



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 031-2024-A-MDSS

San Sebastián, 22 de enero del 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El Informe n.º 001-SGPR-MDSS-2023, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.º 001- GPP-MDSS-2023, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 035-2024-GAL-MDSS/C, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "*Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*". Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo n.º 062-2009-PCM, precisa "(...) *Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial n.º 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT(...)*"; y el artículo 53º, numeral 53.7, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala: "*(...) Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, siguiendo lo previsto en el numeral anterior, se pueden aprobar los derechos de tramitación para los procedimientos estandarizados, que son de obligatorio cumplimiento por parte de por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades están obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en sus Texto Único de Procedimientos Administrativos dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sin requerir un trámite de aprobación de derechos de tramitación, ni su ratificación (...)*";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA -2019-actualizado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 011-2021-MDSS, se ratifica la Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Administrativos TUPA -2019-actualizado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con las modificaciones realizadas mediante Ordenanza Municipal n.º 045-2019-MDSS y el Decreto de Alcaldía n.º 02-2021-A-MDSS;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 309-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba el valor de la UIT como índice de referencia en normas tributarias, el cual será de S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante informe n.º 001-SGPR-MDSS-2023, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien recomienda efectuar el REAJUSTE DE TERMINO PORCENTUAL RELACIONADO CON LA UIT 2024 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO SUPREMO n.º 062-2009-PCM, DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, se realiza en cumplimiento a la normativa vigente, por lo que se emite el correspondiente técnico, lo que permitirá que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía, no sin antes contar con la evaluación de la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, Informe n.º 001-GPP-MDSS-2023, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la emisión de resolución de alcaldía, para la aprobación de REAJUSTE DEL TERMINO PORCENTUAL RELACIONADO CON LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA 2024 (UIT) DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO SUPREMO n.º 062-2009-PCM, DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA;

Que, mediante Opinión Legal n.º 035-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, quien opina: Declarar Procedente el reajuste del término porcentual relacionado con la Unidad Impositiva Tributaria 2024 (UIT) del TUPA en referencia a la actualización del valor de la UIT en el año 2024, siendo estimada por la suma de S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), debiendo emitirse resolución de alcaldía;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el REAJUSTE DEL PORCENTAJE de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) correspondiente a los derechos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en el año 2024, siendo estimada por la suma de S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 309-2023-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutorio, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

*Abog. Briel Nuez Castro*  
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”